OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

4484

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2011, de la Viceconsejera de Política Lingüística, por la que se constituye la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Plan General de Promoción del Uso del Euskera (PGPUE) en entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y para la aprobación de planes de normalización del uso del euskera en las Administraciones de las mencionadas entidades locales.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 20 de abril de 2011, se reguló la concesión de subvenciones para el desarrollo del Plan General de Promoción del Uso del Euskera (PGPUE) en entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y para la aprobación de planes de normalización del uso del euskera en las Administraciones de las mencionadas entidades locales. (Convocatoria EBPN). Dicha Orden se publicó en el BOPV de 11 de mayo de 2011.

El artículo 11 de la Orden regula la composición del a Comisión de Valoración que se constituirá a objeto de analizar y evaluar los proyectos acogidos a la convocatoria.

Artículo 11.– Comisión de valoración.

1.– La comisión de valoración estará integrada por las siguientes personas:

a) El Director de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas o persona que la sustituya, que presidirá la comisión.

b) La Directora de Promoción del Euskera de la Viceconsejería de Política Lingüística o persona que le sustituya.

c) El Director de Coordinación e Investigación Lingüística de la Viceconsejería de Política Lingüística o persona que le sustituya.

d) Un técnico o técnica del departamento responsable de política lingüística de la administración foral, cuyo nivel mínimo sea de jefatura de servicio o persona que le sustituya.

e) Un representante de la Asociación de Municipios Vascos (Eudel), o persona que le sustituya.

f) El responsable del seguimiento de los planes de uso de la Dirección de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas, o persona que le sustituya.

g) Un técnico o técnica de la Dirección de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas, designado o designada por la Viceconsejera de Política Lingüística. Llevará a cabo labores de secretaría, con voz pero sin voto.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primera.– Nombrar la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Plan General de Promoción del Uso del Euskera (PGPUE) en entidades locales de

la Comunidad Autónoma del País Vasco y para la aprobación de planes de normalización del uso del euskera en las Administraciones de las mencionadas entidades locales.

Segunda.– Las personas que constituyen la Comisión de Valoración regulada en el artículo 11 de la Orden de 20 de abril de 2011, son las siguientes:

a) Patxi Martínez de Marigorta, Director de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas. Suplente, Xabier Zabaltza Pérez-Nievas, Asesor de la Viceconsejería de Política Lingüística.

b). Begoña Muruaga Laka, Directora de Promoción del Euskera. Suplente, Edurne Basoa Gonzalez, Responsable del Servicio de Documentación e Información de la Dirección de Promoción del Euskera.

c) Iván Igartua Ugarte, Director de Investigación y Coordinación Lingüística. Suplente Ane Crespo Calvo, Responsable del seguimiento del EBPN de la Dirección de Investigación y Coordinación Lingüística.

d) Pedro Álvarez Mingo, Jefe del Servicio de Promoción del Euskera de la Diputación Foral de Bizkaia. Suplente Patxi Alberdi Asteinza, Jefe de la Unidad de Socialización de la Lengua de la Diputación Foral de Bizkaia.

e) Josu Lartategi Yustos en representación de Eudel. Suplente Iñaki Galdeano Larizgoitia

f) Jokin Azkue Arrastoa. Responsble del seguimiento de los planes de uso de la Dirección de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas. Suplente M.ª Jesús Sánchez Castañares, técnica del seguimiento del EBPN de la Dirección de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas.

g) Jose Luis Ugarte Garrido. Técnico de la Dirección de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas, que actuará como secretario.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura, en un plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Euskadi en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el dicho diario oficial.

Segunda.– La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de agosto de 2011.

La Viceconsejera de Política Lingüística,
MARÍA LOURDES AUZMENDI AYERBE.